



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día once de octubre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información **No. 130/2019**, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve, presentada por mediante la que requiere se le proporcione **“Hojas de vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan: https://www.bcr.gob.sv/esp/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Organigrama%20marzo%202013.pdf”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico al Departamento de Desarrollo Humano de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado informan:

1. Que las hojas de vida de los titulares que ejercen cargos especificados en el organigrama del Banco Central de Reserva, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia, en: **Marco de gestión estratégica/Directorio de Funcionarios** o directamente en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bcr/officials>

Respecto a los atestados de los funcionarios, se anexan 47 archivos en pdf que contienen los atestados de los funcionarios que actualmente ejercen los cargos especificados en el organigrama del Banco Central de Reserva (32 versiones públicas y 15 copias simples). Es importante aclarar, que no se anexan documentos relativos a las plazas de:



VERSIÓN PÚBLICA



Banco
Central
de Reserva

Gerente de Estadísticas Económicas, Gerente del Sistema Financiero, Jefe del Departamento de Informática y de Desarrollo del Sistema Financiero, debido a que dichas plazas temporalmente están siendo cubiertas por Interinatos. Adicionalmente, se informa que los Comités están integrados por funcionarios del Banco Central, de los cuales ya se encuentran publicados los currículos y a través de esta resolución están siendo entregados los atestados.

2. Que los funcionarios del Banco Central no reciben honorarios sino remuneración que corresponde a la plaza que desempeñan, las cuales se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia/ Marco presupuestario/Remuneraciones o directamente en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bcr/remunerations>

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

- 1) **Entréguese** mediante correo electrónico 47 archivos en pdf que contienen “Atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta Institución”.
- 2) **Entréguese** mediante correo electrónico enlaces en los cuales pueden ser consultadas las hojas de vida y remuneraciones por cargo presupuestario de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama del Banco Central de Reserva publicado a julio de 2019.
- 3) **NOTIFIQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitada al solicitante para interponer recurso de apelación conforme al artículo 82 LAIP.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

